

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., septiembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación 11001 3103 022 2021 00044 00ok

Atendiendo la notificación por conducta concluyente, Secretaría contabilice el término con que cuenta la parte demandada para proponer las excepciones previas, y vencido el mismo, proceda a dar el traslado previsto en el artículo 110 del C. G. del P. en concordancia con el numeral 1 del artículo 101 ejusdem.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2),

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Civil 022

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9140775b3fd5d725c88a59b60cf6c01437b8b18e798dfc016d4172c2c5039c01

Documento generado en 09/09/2021 08:11:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>